

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRES EVENTOS DIRIGIDOS A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAPTRALIR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026

1) Antecedentes

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (en adelante **CAPTRALIR**) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en su Estatuto Orgánico, cuyo objetivo es Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos financieros y programas de previsión social para garantizar el otorgamiento oportuno de pensiones, jubilaciones, prestaciones económicas (como préstamos personales y créditos hipotecarios), servicios sociales y culturales, promoviendo la equidad, igualdad, y respeto de los derechos humanos de los trabajadores a lista de raya y sus dependientes.

Los eventos de festejos o fiestas generan bienestar en los derechohabientes al cumplir con el programa de trabajo institucional de actividades sociales, fomentando la integración y el sano esparcimiento. Estas acciones son parte de los servicios de previsión, cultura y bienestar social destinados a jubilados, pensionados y sus familias. Estos eventos ayudan a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes al ofrecer espacios de alegría y convivencia

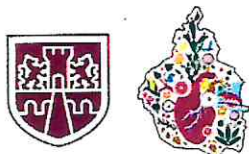
2) Objeto de la contratación

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, en su carácter de área requirente y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 29, fracciones II y XIV, del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, relativas a administrar, coordinar y supervisar el ejercicio de las prestaciones sociales, económicas y servicios, así como a requerir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, solicita la contratación del "Servicio Integral para la Realización de Tres Eventos Dirigidos a los Jubilados y Pensionados de la CAPTRALIR, Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026"

2.1) Justificación de la necesidad de la contratación

Estos eventos contribuyen al bienestar integral de los derechohabientes de varias maneras:





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Esparcimiento y Salud Mental: Actúan como actividades culturales y sociales que promueven un ambiente festivo, necesario para el bienestar emocional, especialmente para la población de adultos mayores.

Reconocimiento Institucional: Al ser actividades organizadas por la propia institución, demuestran el compromiso de CAPTRALIR con el bienestar integral, yendo más allá de las prestaciones económicas.

Socialización y combate a la soledad: Las fiestas, como la tradicional "Fiesta de Fin de Año", tienen como objetivo principal favorecer la convivencia entre pares. Estas actividades reducen los sentimientos de aislamiento y crean un sentido de comunidad esencial para la salud mental en la vejez.

Mejora del estado de ánimo: La participación en experiencias lúdicas y culturales (como bailar o escuchar música) permite a los adultos mayores salir de la rutina y cargarse de energía positiva.

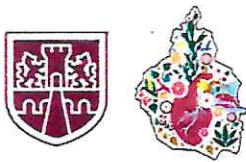
Estimulación cognitiva y física: Los eventos recreativos a menudo incluyen actividades que fomentan destrezas motoras y cognitivas, como el baile o juegos grupales, lo que ayuda a prevenir el deterioro funcional y mantiene la agilidad mental.

Sentido de pertenencia y reconocimiento: Al ser eventos organizados específicamente para este grupo, se refuerza su identidad y valor ante la institución, promoviendo un envejecimiento activo y digno.

2.2) Descripción del Servicio

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá contar con capital humano, así como con los recursos materiales, técnicos y logísticos suficientes y adecuados para llevar a cabo de manera profesional e integral **la realización de tres eventos dirigidos a los jubilados y pensionados de la CAPTRALIR**, en un recinto para eventos con capacidad hasta 2,000 personas por evento.

El espacio deberá contar con la **infraestructura, mobiliario, servicios generales y condiciones de seguridad necesarias**, garantizando en todo momento la **comodidad, accesibilidad y atención digna** para todas las personas asistentes.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El servicio deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Recinto para eventos con capacidad para hasta 2,000 personas.
- Menú de alimentos.
- Refresco y hielo ilimitado durante el evento.
- Arreglos florales (flor de temporada) para ambientación del recinto para eventos.

- Mobiliario completo, incluyendo mesas, sillas, mantelería, cristalería, loza y demás insumos necesarios para el servicio de alimentos.
- Grupo musical en vivo, adecuado al perfil de los asistentes.
- Batucada o espectáculo rítmico participativo.
- Show artístico, con comediante o imitador.
- Personal de servicio capacitado y suficiente para cubrir todas las necesidades de atención del evento.

"LA CAPTRALIR" requiere la contratación de un Servicio Integral para la Realización de Tres Eventos Dirigidos a los Jubilados y Pensionados de la CAPTRALIR, Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, con capacidad de hasta para 2000 asistentes por evento (considerando a 1000 personas jubiladas y pensionadas, más un acompañante), Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios que serán definidos por "LA CAPTRALIR".

2.3) Especificaciones del servicio

El servicio deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos:

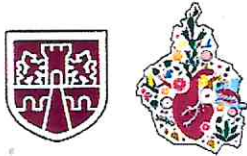
Duración del evento:

- 7 horas de servicio, más 1 hora de aforo (ingreso de asistentes) y media hora de desaforo (salida del recinto).

Alimentos y bebidas:

- Suministro de alimentos preparados
- Pan blanco o pan de sal (incluido en las opciones).
- Hielo y refresco ilimitado durante todo el evento.
- Servicio de café americano.





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Mobiliario y ambientación:

- Mesas con capacidad para 10 comensales.
- Sillas.
- Mantelería, loza, cristalería, cubiertos, servilletas de tela.
- Hieleras, pinzas para hielo, salseras.
- Centros de mesa con flor de temporada, alusivos a la temática del evento.

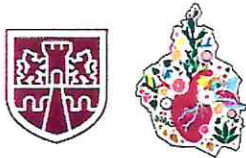
Capital humano y entretenimiento:

- Meseros, al menos uno por cada 20 asistentes.
- 1 supervisor general del evento.
- Capitanes de meseros, personal de cocina, limpieza, mantenimiento del recinto y seguridad.
- 1 maestro de ceremonias.
- 1 líder de proyecto.
- 3 coordinadores de eventos.
- 3 supervisores de alimentos.
- 1 coordinador de producción.
- Grupo musical versátil con duración mínima de 5 horas.
- Show de comediante o imitador (mínimo 1 hora).
- Batucada con zanqueros, globos y souvenirs.
- Equipo de audio, video e iluminación profesional.
- Música ambiental.

Servicios adicionales:

- Servicio de estacionamiento con valet parking, sin costo para los asistentes.
- Regalo de bienvenida al ingreso del evento (únicamente para personas jubiladas y pensionadas).
- 100 regalos para sorteo entre los asistentes jubilados y pensionados (electrodomésticos, artículos de entretenimiento o comunicación).
- Sanitarios para hombres y mujeres, suficientes y funcionales conforme a la capacidad del evento.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2.4) Accesibilidad e inclusión:

El lugar donde se lleven a cabo los eventos deberá contar con infraestructura accesible para personas adultas mayores y/o con discapacidad, incluyendo rampas, espacios adecuados para movilidad asistida y señalización visible

2.5) Cumplimiento normativo y sanitario:

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá cumplir con todas las disposiciones legales, de protección civil, seguridad, salubridad e higiene vigentes en la Ciudad de México, garantizando la integridad de los asistentes y del personal operativo.

El recinto donde se lleve a cabo el evento deberá contar con medidas de seguridad adecuadas, incluyendo salidas de emergencia claramente señaladas, rutas de evacuación visibles, extintores funcionales y personal capacitado para atención en caso de emergencia, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de protección civil.

2.6) Pruebas previas y presentación de menú:

Previo a cada evento, **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar a **"LA CAPTRALIR"** una propuesta de menú con opciones específicas, para su revisión y validación.

2.7) Decoración general del recinto:

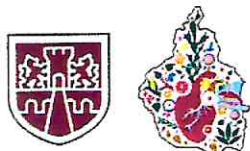
La decoración del recinto para eventos deberá ser acorde a la temática y nombre de cada evento, e incluir elementos decorativos como lonas, mantas, banners o pendones que contribuyan a mejorar la ambientación y presentación del espacio. Los diseños, materiales, colores y dimensiones de dichos elementos deberán ser presentados previamente a **"LA CAPTRALIR"** para su revisión y aprobación.

Será responsabilidad de **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** garantizar que la ejecución del servicio no presente deficiencias ni interrupciones, y que cada uno de los eventos se realice de manera fluida, segura y satisfactoria para las personas asistentes.

3) Vigencia, fechas, horario y lugar de prestación del servicio

Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional y hasta el 31 de diciembre de 2026.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

3.1) Fecha y horario:

El servicio deberá prestarse en tres fechas distintas durante el ejercicio fiscal 2026, conforme al calendario de eventos que autorice "LA CAPTRALIR". Cada evento se considerará como una prestación individual, dentro de la vigencia contractual global.

La fecha de cada evento se definirá 30 días naturales, previos a su realización, de conformidad con las necesidades del servicio, en caso de requerirse modificación en la fecha y/o el horario de alguno de los eventos, "LA CAPTRALIR" deberá notificarlo mediante oficio dirigido a "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO", con al menos tres semanas de anticipación a la nueva fecha requerida, a fin de que esta última realice las adecuaciones necesarias para llevar a cabo el evento sin contratiempos.

Cada evento deberá contar con un servicio de **7 horas efectivas**, más **1 hora de aforo** (ingreso) y **media hora de desaforo** (salida), iniciando y concluyendo dentro de los horarios establecidos por "LA CAPTRALIR".

Lugar de ejecución:

Los eventos deberán realizarse en un **recinto para eventos**, con capacidad para hasta **2,000 personas**, cumpliendo con todas las condiciones de infraestructura, seguridad, accesibilidad, ubicación y funcionalidad estipuladas en el presente Anexo Técnico.

4) Obligaciones de "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" estará obligada a:

Dar cumplimiento estricto a todas las condiciones, especificaciones y características establecidas en el presente Anexo Técnico.

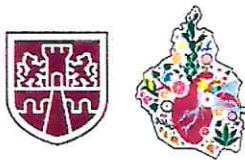
Coordinarse de manera permanente con el personal designado por "LA CAPTRALIR" para efectos de validación, seguimiento y supervisión durante cada etapa del servicio.

Presentar en tiempo y forma las propuestas requeridas (menús, decoración, materiales, etc.) para su revisión y aprobación por parte de "LA CAPTRALIR".

Asegurar la correcta ejecución del servicio, sin interrupciones ni deficiencias, garantizando la seguridad, accesibilidad, calidad y atención digna a las personas asistentes.

Asumir plena responsabilidad por cualquier eventualidad derivada de la prestación del servicio, incluyendo daños, faltantes o afectaciones a las instalaciones, a los asistentes o al personal.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

5) Obligaciones de "LA CAPTRALIR"

"LA CAPTRALIR" estará obligada a:

1. Proporcionar en tiempo y forma las fechas y horarios autorizados para la realización de los eventos.
2. Designar al personal responsable de coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la prestación del servicio, así como de validar los insumos, menús, decoraciones y demás elementos que requieran aprobación.
3. Comunicar oportunamente cualquier cambio o ajuste en los requerimientos logísticos o técnicos de los eventos con al menos tres semanas de anticipación, para que "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" realice las adecuaciones necesarias.
4. Otorgar las facilidades necesarias para la ejecución de las pruebas de alimentos, revisiones previas y montaje de insumos, en los términos y condiciones pactados.
5. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del servicio conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, levantando observaciones en caso de deficiencias.

6) Forma de contratación

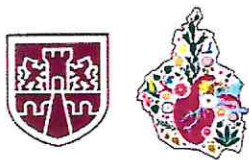
El servicio requerido será adjudicado **por partida única**, mediante la figura de **Licitación Pública Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, cuarto párrafo, y 68, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26; 27, inciso a); 28, primer párrafo; y 30, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en las demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

El monto del contrato será ejercido en moneda nacional, e incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante la vigencia señalada en el numeral 3) del presente Anexo Técnico.

7) Requisitos de participación

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" que participe en la Licitación Pública Nacional deberá presentar la siguiente documentación y cumplir con los requisitos que a continuación se describen, en apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico.





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

7.1) Currículum Vitae:

Se deberá presentar impreso y por escrito, que deberá contener como mínimo:

- Nombre completo o razón social.
- Año de constitución o inicio de operaciones.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Página Web (en su caso).
- Giro comercial o actividad preponderante.
- Visión y objetivo.
- Experiencia general en la prestación de servicios similares.

7.2) Video simulador (real o virtual):

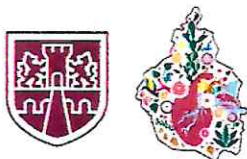
Deberá presentar 24 horas previo a la apertura y presentación de proposiciones video que muestre el proceso completo de la prestación del servicio, para garantizar su correcta ejecución. Dicho video deberá contener, como mínimo:

- Montaje de producción, mobiliario y equipo.
- Servicio de alimentos (menú), bebidas y centros de mesa.
- Personal de servicio.
- Propuesta de menú.
- Servicio de maestro de ceremonias, grupo musical versátil, comediante o imitador, y batucada.

7.3) Certificaciones:

- Copia simple del certificado vigente a su nombre de la **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC2015 (ISO 9001:2015)**, "Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos", anexando también copia simple de la acreditación vigente del organismo certificador ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.).
- Copia simple de la constancia vigente a su nombre de **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1- 2009**, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

7.4) Personal especializado:

- Líder de proyecto
 - Currículum con nombre, nivel académico, experiencia mínima de 2 años en servicios similares.
 - Copia legible del título y/o cédula profesional por ambos lados.
 - Carrera: Licenciatura en Mercadotecnia.
- Coordinadores de eventos
 - Currículum con nombre, nivel académico, experiencia mínima de 2 años.
 - Copia legible del título y/o cédula profesional por ambos lados.
 - Carrera: Licenciatura en Administración o afín
- Supervisores de alimentos
 - Currículum con nombre, nivel académico, experiencia mínima de 2 años.
 - Copia legible del título y/o cédula profesional por ambos lados.
 - Carrera: Licenciatura en Nutrición.
- Coordinador de producción
 - Currículum con nombre, nivel académico, experiencia mínima de 2 años.
 - Copia legible del título y/o cédula profesional por ambos lados.
 - Carrera: Licenciatura en Comunicación o afín.

7.5) Experiencia comprobable:

- Copia simple legible de al menos dos contratos formalizados con dependencias públicas que acrediten experiencia en servicios similares.
- Copia simple de al menos dos cartas de recomendación, satisfacción y/o liberación de garantía de cumplimiento, correspondientes a dichos contratos.

7.6) Infraestructura técnica:

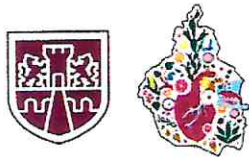
- Copia de facturas a su nombre que acrediten la propiedad o disponibilidad de infraestructura profesional en audio, video e iluminación, necesaria para la correcta ejecución del servicio.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Toda la documentación presentada por "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá ser veraz, actualizada y comprobable. "LA CAPTRALIR" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la verificación de la información, así como requerir la presentación de los documentos originales para cotejo, en caso de considerarlo necesario.

En caso de que "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" realice algún cambio en el personal propuesto para la ejecución del servicio en cualquiera de los eventos, deberá actualizar y presentar la documentación correspondiente (currículum, título y/o cédula profesional, según aplique) con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada del evento, para su revisión y validación por parte de "LA CAPTRALIR".

Los elementos descritos en el presente numeral forman parte integral del cumplimiento técnico mínimo requerido para la prestación del servicio, por lo que su observancia será considerada durante la ejecución contractual.

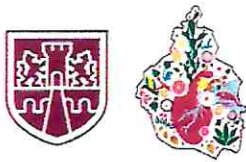
8.) Entregables del servicio.

De la realización de cada evento, "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá entregar, como evidencia, la siguiente documentación:

- **Informe general del evento que incluya**
 - Fecha y horario de ejecución.
 - Número de asistentes registrados.
 - Relación del personal asignado.
 - Descripción general del desarrollo del evento. Observaciones relevantes, incidencias y medidas correctivas (en su caso).
 - Nombre y firma del responsable del evento y del personal supervisor de "LA CAPTRALIR".
- **Evidencia fotográfica y/o audiovisual que documente el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, incluyendo imágenes del mobiliario, alimentos, ambientación, espectáculos y asistentes.**
- **Bitácora de coordinación y registro de actividades previas y durante el evento, incluyendo reuniones de seguimiento, validaciones de materiales y cualquier ajuste solicitado por "LA CAPTRALIR".**

Todos los entregables deberán presentarse en formato físico y digital, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la realización de cada evento, conforme a las instrucciones que emita "LA CAPTRALIR".





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

9.) Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios

"LA CAPTRALIR" designa como administradora del contrato a la **Lcda. Georgina Rosario Alatorre Carbajal**, Directora de Prestaciones y Bienestar Social de "LA CAPTRALIR", quien será responsable del seguimiento, verificación y validación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente Anexo Técnico.

Será facultad de la persona administradora del contrato emitir observaciones a "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" respecto de cualquier anomalía o deficiencia detectada en la prestación del servicio, obligándose ésta última a realizar las correcciones o reposiciones necesarias, sin costo adicional para "LA CAPTRALIR"

Los servicios se tendrán por recibidos y aceptados únicamente previa revisión y conformidad de la persona administradora del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas establecidas en el contrato y sus anexos.

"LA CAPTRALIR", a través de la persona administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan con las condiciones pactadas, obligándose "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" a reponerlos en su totalidad y bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales o deducciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.

De manera excepcional, "LA CAPTRALIR" podrá aceptar servicios con cumplimiento parcial o deficiente, siempre que la naturaleza del servicio así lo permita, aplicando las deducciones al pago correspondiente y exigiendo la reposición o corrección del servicio cuando sea procedente.

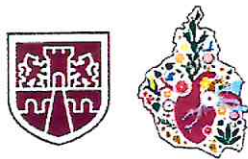
10) Condiciones de contratación:

Una vez adjudicado el contrato, "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a cumplir con las siguientes condiciones durante la vigencia del mismo:

10.1) Garantía del servicio

La prestadora de servicios deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la forma y por el monto máximo establecido la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en vigor.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente anexo técnico y/o en el contrato, confiere el derecho a la CAPTRALIR de ejercer la garantía otorgada, sin que se excluya, limite o sustituya la aplicación de penalizaciones, sanciones, rescisión administrativa, y/o responsabilidades legales que resulten procedentes conforme al contrato, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

10.2) Garantía de Cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, así como para responder por la calidad, continuidad y correcta prestación del servicio, la persona prestadora del servicio adjudicada deberá otorgar una garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México la garantía de cumplimiento podrá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por la persona prestadora del servicio con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantía deberá tener carácter divisible, a favor de la **CAPTRALIR**, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La garantía deberá entregarse dentro del plazo y en los términos que se establezcan en el contrato correspondiente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la **CAPTRALIR**, ubicada en Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

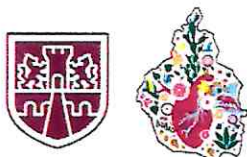
La persona prestadora del servicio quedará obligada a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante toda la vigencia del contrato y, en su caso, durante las prórrogas, ampliaciones, modificaciones, así como durante la substanciación de cualquier procedimiento administrativo, recurso legal o juicio que se interponga con motivo del contrato, hasta que exista resolución definitiva que cause estado.



2026
AÑO DE
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN.

La garantía de cumplimiento solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **CAPTRALIR**, una vez que se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la **CAPTRALIR**.

10.3) Forma de pago

La persona prestadora del servicio deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la **CAPTRALIR** para requisitar, por única vez, el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para lo cual deberá presentar: estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

El pago por la prestación del servicio será realizado por la **CAPTRALIR** vía transferencia electrónica al proveedor a la prestación de cada servicio, y a la aceptación y validación de la factura debidamente validada por la persona Administradora del Contrato.

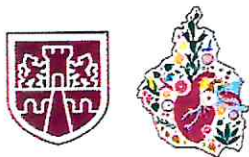
Los pagos estarán condicionados a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y acompañado de la documentación soporte aplicable, el cual deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en el tercer piso del inmueble sito en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La **CAPTRALIR** efectuará el pago en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que el CFDI haya sido entregado, revisado y aceptado formalmente por la persona administradora del contrato, siempre que cumpla con todos los requisitos fiscales y administrativos vigentes, así como con los entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten errores u omisiones, serán devueltos a la persona prestadora del servicio dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para su corrección. El cómputo del plazo de pago se reiniciará a partir de la fecha en que el CFDI corregido y completo sea nuevamente presentado y aceptado por la **CAPTRALIR**.

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica en moneda nacional, por lo que la persona prestadora del servicio deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar a la **CAPTRALIR** la información y documentación necesaria para efectuar el pago, así como cualquier otro documento adicional que le sea requerido conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Asimismo, hasta en tanto no se verifique, supervise y acepte la correcta prestación del servicio por parte de la persona administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos del trámite de pago.

En caso de presentarse pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.4) Responsabilidades laborales

La persona prestadora del servicio reconoce y acepta que es la única y exclusiva responsable de las relaciones laborales, civiles, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se generen con motivo de la contratación, administración y desempeño del personal que intervenga directa o indirectamente en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

En consecuencia, la **CAPTRALIR** no tendrá, en ningún caso, el carácter de patrón, patrón sustituto, intermediario o responsable solidario respecto del personal de la prestadora del servicio, por lo que quedará libre de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones, demandas, juicios, procedimientos administrativos o sanciones que se promuevan en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o de cualquier otra naturaleza.

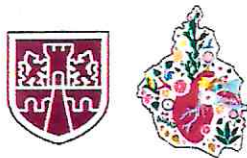
La persona prestadora del servicio se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia laboral, de seguridad social, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones, cuotas obrero-patronales, impuestos y demás obligaciones que deriven de la relación con su personal.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se compromete a sacar en paz y a salvo a la **CAPTRALIR** de cualquier reclamación, procedimiento o responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de sus obligaciones laborales o del actuar de su personal durante la prestación del servicio.

10.5) Penalizaciones por incumplimiento

En caso de que la persona prestadora del servicio incurra en incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico, la **CAPTRALIR** podrá aplicar las penalizaciones correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas o contractuales que resulten procedentes.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Las penalizaciones se aplicarán conforme a los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento en la prestación oportuna del servicio

Cuando la persona prestadora del servicio incurra en retrasos injustificados en la prestación de los servicios, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del servicio en cuestión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de retraso, hasta el monto máximo permitido por la normatividad aplicable.

b) Incumplimiento en la entrega de información y reportes

En caso de incumplimiento en la entrega oportuna, incompleta o incorrecta de la documentación obligatoria establecida en el presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del servicio en cuestión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada entregable omitido o entregado fuera del plazo establecido.

Las penalizaciones serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas, a petición y determinación de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, y podrán hacerse efectivas mediante la deducción correspondiente en los pagos a la persona prestadora del servicio o, en su caso, con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato.

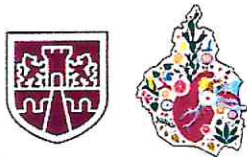
La aplicación de penalizaciones no exime a la persona prestadora del servicio de cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales, ni limita el derecho de la **CAPTRALIR** a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato cuando los incumplimientos sean graves o reiterados.

10.6) Rescisión administrativa del contrato

La **CAPTRALIR** podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando se determine que la persona prestadora del servicio ha incumplido total o parcialmente con las obligaciones establecidas en el contrato, en el presente Anexo Técnico o en la normatividad aplicable.

Serán causas de rescisión administrativa, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave o reiterado (2 o más veces el mismo incumplimiento) en la prestación del servicio.
- Incumplimiento en los estándares de calidad, seguridad o continuidad del servicio.
- Falta de corrección de deficiencias previamente señaladas por la **CAPTRALIR** dentro de los plazos establecidos.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Incumplimiento en la entrega de información, reportes o documentación obligatoria.
- Pérdida, suspensión o revocación de autorizaciones, licencias o certificaciones necesarias para la prestación del servicio.
- Cualquier otra causa prevista en el contrato o en la legislación aplicable.

La rescisión administrativa será notificada por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y otorgando el derecho de audiencia correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En caso de rescisión administrativa, la **CAPTRALIR** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las penalizaciones, responsabilidades legales y acciones que resulten procedentes. Asimismo, la rescisión no liberará a la persona prestadora del servicio de las obligaciones pendientes ni de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio hasta la fecha de rescisión.

10.7) Terminación anticipada del contrato

La **CAPTRALIR** podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, sin responsabilidad de algún tipo, cuando concurren razones de interés público debidamente justificadas, causas presupuestales fundadas, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando así lo acuerden de manera expresa las partes.

La terminación anticipada deberá notificarse por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y la fecha a partir de la cual surtirá efectos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los supuestos de terminación anticipada, la **CAPTRALIR** cubrirá únicamente los servicios efectivamente prestados y debidamente comprobados hasta la fecha de terminación, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación adicional o reclamación alguna por parte de la persona prestadora del servicio.

La terminación anticipada del contrato no eximirá a la persona prestadora del servicio de las responsabilidades derivadas de actos u omisiones ocurridos durante la vigencia del contrato, ni de la obligación de atender cualquier requerimiento relacionado con la correcta conclusión del servicio y la entrega de la información o documentación correspondiente.

10.8) Modificaciones al contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, y dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **CAPTRALIR**,



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

bajo su estricta responsabilidad, podrá acordar con la persona prestadora de servicios modificaciones al contrato, siempre que éste se encuentre vigente y existan razones fundadas que las justifiquen.

Las modificaciones podrán consistir en un incremento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto originalmente contratado, respetando en todo momento los precios unitarios, las condiciones técnicas y el alcance del servicio establecidos en el contrato, siempre que dichas modificaciones se formalicen antes de la conclusión de su vigencia.

Asimismo, podrá prorrogarse o modificarse la vigencia del contrato hasta por un porcentaje igual al límite señalado, siempre que el contrato no haya sido previamente modificado por concepto y volumen en dicho porcentaje. En caso de que las modificaciones realizadas representen un porcentaje menor al 25%, la prórroga podrá corresponder al porcentaje restante.

Cuando únicamente se requiera la ampliación de la vigencia del contrato, y exista aceptación expresa de la persona prestadora del servicio, dicha modificación podrá formalizarse, continuando la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

Tratándose de modificaciones cuyo objeto sea la mejora de las características técnicas del servicio, sin incremento en el precio, éstas deberán contar con la aprobación previa del área requirente o técnica de la **CAPTRALIR**, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

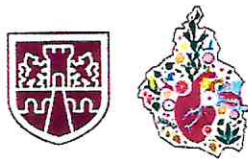
Cuando las modificaciones impliquen un incremento en el monto contratado, las garantías de cumplimiento deberán ajustarse de manera proporcional, en su caso.

Toda modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio por escrito, el cual deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que hayan intervenido en la firma del contrato original, o por quienes las sustituyan o cuenten con las facultades legales correspondientes. En dicho instrumento deberán precisarse de manera clara los motivos, el alcance, el porcentaje de modificación y la vigencia aplicable.

10.9) Confidencialidad de la información

La persona prestadora del servicio se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, reportes, bases de datos y cualquier otro material al que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

Dicha obligación de confidencialidad comprende, de manera enunciativa más no limitativa, información de carácter administrativo, estadístico, operativo, presupuestal o institucional, así como aquella que, por su naturaleza, deba considerarse reservada o confidencial conforme a la legislación aplicable.

La persona prestadora del servicio se compromete a no divulgar, reproducir, transmitir, ceder, revelar o utilizar la información a la que tenga acceso para fines distintos a los estrictamente necesarios para la correcta prestación del servicio, salvo autorización expresa y por escrito tanto de la persona titular de los datos como de la **CAPTRALIR** o cuando exista mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.

10.10) Protección de datos personales

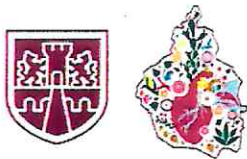
La persona prestadora del servicio se obliga a tratar, resguardar y proteger adecuadamente los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como demás disposiciones legales y normativas aplicables.

La obligación de protección de datos personales subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.

11.) Observaciones adicionales

Cualquier situación no prevista expresamente en el presente Anexo Técnico o en el contrato que se celebre será interpretada y resuelta conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, los lineamientos administrativos aplicables y demás normatividad vigente en materia de adquisiciones y contratación de servicios.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se obliga a atender, durante la ejecución del servicio, las indicaciones, recomendaciones y observaciones que emita el personal autorizado de la **CAPTRALIR**, siempre que dichas instrucciones se encuentren relacionadas con el objeto del contrato y no impliquen una modificación sustancial al mismo ni generen costos adicionales, salvo que exista autorización expresa y formal mediante el instrumento jurídico correspondiente.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

El presente Anexo Técnico forma parte integral e inseparable del procedimiento de contratación y del contrato que, en su caso, se celebre, por lo que su contenido será de observancia obligatoria para la persona prestadora del servicio, en todos sus términos, para la correcta prestación del servicio objeto de la contratación.

12.) Fechas de pago:

CAPTRALIR realizará el pago vía transferencia electrónica al proveedor a la prestación de cada servicio, y a la aceptación y validación de la factura debidamente validada por la persona Administradora del Contrato.

Lcda. Georgina Rosario Alatorre Carbajal
Directora de Prestaciones y Bienestar Social



